
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.
EDICTO**

En el juicio ejecutivo mercantil, número 1153/2006, seguido por CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C. DE R.L. por conducto de sus endosatarios en procuración y frente a MARIA SARAHIT OLIVOS GOMEZ, LUIS ARMANDO MARTINEZ GONZALEZ, fijáronse las 13:00 trece horas del próximo día 27 veintisiete de septiembre para rematar en PRIMERA ALMONEDA, que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, ubicado en la calle Madero norte número 115, lo siguiente:

Casa habitación ubicada en Eleuterio González número 201 de esta ciudad, que mide y linda:

NORTE, 5.00 metros con calle de ubicación Eleuterio González;

SUR, 5.00 metros con de Luis Alvarado;

ORIENTE, 15.00 metros con Ignacio Camelín Oseguera;

PONIENTE, 15.00 metros con Cipriano Ramírez Villaseñor.

Misma que tiene un área total de 75.00 M2 y un valor pericial promedio de los avalúos de \$446,050.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Sirve de base para el remate el valor pericial fijado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 5 de julio de 2007.
La Secretaria del Juzgado Primero Civil
Lic. Claudia Alejandra Ortiz Sámano
Rúbrica.

(R.- 253851)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndoles saber a ALBERTO GUERRERO MENDEZ y FIDENCIO GUERRERO MENDEZ, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como terceros perjudicados en el juicio de amparo número II-470/2007, promovido por JOSE GERARDO LOPEZ LOPEZ, en su carácter de representante legal de ALEJANDRA GUERRERO GONZALEZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil de San Miguel de Allende, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 15 de agosto de 2007.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Blanca Patricia Villalobos Padilla
Rúbrica.

(R.- 254124)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: AGROLLANTAS LAGUNA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En los autos del Juicio de Amparo 928/2007, promovido por Héctor Ernesto Villarreal Soto en su carácter de apoderado jurídico de la empresa quejosa TYREX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil (antes denominado Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil), con residencia en esta ciudad, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición del tercero perjudicado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día (15) QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS; la parte quejosa señala como acto reclamado el ilegal emplazamiento de fecha once de julio de dos mil siete, así como el embargo trabado sobre diversos bienes muebles, dentro de los autos del Juicio 833/2007; señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 4 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado

Lic. María Guadalupe Carranza Galindo

Rúbrica.

(R.- 254489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

CARLOS ROBERTO ROMERO LOMELI.

En juicio amparo indirecto 649/2007-IV, índice este Juzgado Federal, promovido Salvador Ríos Ayala y Delfina de Dios Gómez, contra actos Juez Cuarto Civil Primer Partido Judicial Estado Jalisco, ordenó emplazar tercero perjudicado CARLOS ROBERTO ROMERO LOMELI, se hace saber quejosos reclaman resolución judicial siete junio dos mil siete, pronunciada autos juicio civil sumario hipotecario 3490/95, promovido Salvador Ríos Ayala y Delfina de Dios Gómez, contra Carlos Roberto Romero Lomeli y Melba Rocío de Lourdes Alonso Salomón; deberá comparecer Juzgado, dentro término treinta días, contado partir del siguiente última publicación, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 29 de agosto de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 254490)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Tepeaca, Pue.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, REMATE INMUEBLE 50 CALLE MIGUEL HIDALGO, SANTA MARIA OXTOTIPAN, PUEBLA, POSTURA LEGAL CUBRA \$113,332.00, CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES AVALUO IMPORTA \$170,000.00, POSTURA Y PUJAS PRESENTARSE DIA SIGUIENTE ULTIMO EDICTO, VENCiendo TERMINO DOCE HORAS DECIMO DIA, QUEDANDO AUTOS DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO CIVIL TEPEACA, PUE. EXPEDIENTE 425/2005. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMUEVE JOSE VALENTIN ALVARO FLORES HUERTA, CONTRA ARISTIDES VALENCIA CASTILLO Y ESTHER MACHO CASTILLO.

Tepeaca, Pue., a 7 de septiembre de 2007.

El Diligenciario

Lic. Ezequiel Félix Nolasco Espinosa

Rúbrica.

(R.- 254769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Alejandro García Peña; en razón de ignorar su domicilio, por este medio se le comunica que en los autos de la causa penal 17/2007, instruida a Raúl Alberto Rojas Gómez, alias "el Beto", deberá presentarse a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE; debidamente identificado, para el desahogo de la testimonial a su cargo, ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 20 de septiembre de 2007.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Araminta Nerio Alvarez
Rúbrica.

(R.- 255200)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Non
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL PUEBLA, PUEBLA, AUTOS DE FECHA DOS DE MAYO, QUINCE DE MAYO Y SEIS DE AGOSTO TODOS DEL AÑO DOS MIL SIETE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 1005/2005 PROMUEVE ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES POR SU REPRESENTACION EN CONTRA DE ELECTRONICA, COMPUTO Y SISTEMAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR AGUSTIN ALONSO BLANCA, Y AGUSTIN ALONSO BLANCA OBLIGADO SOLIDARIO SE DECRETA EL REMATE SOBRE BIEN IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL ANTIGUO CAMINO NACIONAL PUEBLA, TLAXCALA DE LA CIUDAD DE PUEBLA INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO DE PREDIO MAYOR 194683, TOMO 501, LIBRO UNO, DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CONVOQUESE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE POR MEDIO DE TRES EDICTOS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, SIENDO POSTURA LEGAL EL PRECIO DE CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SEÑALANDOSE PARA AUDIENCIA DE REMATE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE HAGASE SABER DEMANDADA QUE PUEDE LIBERAR BIEN INMUEBLE EXHIBIENDO EL IMPORTE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS RESPONSABILIDADES.

H. Puebla de Zaragoza, a 16 de agosto de 2007.
El Diligenciarario Non
Lic. Ignacio Pedraza Rojas
Rúbrica.

(R.- 254667)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

DISPOSICION JUEZ QUINTO DE LO CIVIL PUEBLA, PUEBLA, AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DOS MIL SIETE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 668/2005 PROMUEVE ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES POR SU REPRESENTACION EN CONTRA DE MARIA FELICITAS HERNANDEZ SILVESTRE Y JOSE SERGIO DAMIAN CABALLERO CANSECO y/o SERGIO CABALLERO CANSECO SE DECRETA EL REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SOBRE BIEN IDENTIFICADO COMO FRACCION DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE DIEZ NORTE SIN NUMERO DE LA POBLACION DE SAN SALVADOR EL SECO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD SERDAN, PUEBLA, CONVOQUESE POSTORES POR MEDIO DE TRES EDICTOS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, SIENDO POSTURA LEGAL EL PRECIO DE CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, HACIENDOSELES SABER QUE LAS POSTURAS Y PUJAS DEBEN HACERSE POR ESCRITO, SEÑALANDOSE AUDIENCIA DE REMATE EL DECIMO DIA POSTERIOR A LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO VENCiendo TERMINO LAS DOCE HORAS DEL DECIMO DIA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, HACIENDOLE SABER DEUDORES QUE PUEDE LIBERAR BIEN PAGANDO PRESTACIONES A QUE FUE SENTENCIADO HSTA ANTES DEL FINCADO EL REMATE.

H. Puebla de Zaragoza, a 5 de julio de 2007.
El Diligenciarario Par
Lic. José Moisés Rosas Calderón
Rúbrica.

(R.- 254671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
H. Matamoros, Tamaulipas

EDICTO

Tercero perjudicado Distribución Mercantil Interamericana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 453/2007-III, promovido por Juan García García e Imelda Vega de García, contra actos del juez de Primera Instancia de lo Civil, de esta ciudad, dentro del expediente 823/98, y/o 826/98, se ordenó su emplazamiento, al presente juicio de amparo, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Quinto de Distrito, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 3 de agosto de 2007.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Juan de Dios Monreal Cuéllar

El Secretario

Lic. Víctor Paz Castillo

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EL SUSCRITO LICENCIADO VICTOR PAZ CASTILLO, SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE OBRA AGREGADA A LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 453/2007-III, PROMOVIDO POR JUAN GARCIA GARCIA E IMELDA VEGA DE GARCIA, LA CUAL VA CONSTANTE EN UNA (01) FOJA UTIL. CONSTE.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Víctor Paz Castillo

Rúbrica.

(R.- 253797)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.

EDICTO

JOSE LUIS CUEVAS MENESES.

PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha ocho de agosto del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 366/2007, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por EMILIO LOPEZ TORTOSA en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO LOPEZ TORTOSA, por conducto de su apoderada MARCELA HIDALGO HERNANDEZ, contra acto de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistente en la sentencia de veintitrés de marzo del año en curso, dictada en el toca civil número 059/2006, se le llamará a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 8 de agosto de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés

Rúbrica.

(R.- 254077)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Juicio de Amparo 559/2007-III**EDICTO**

“SUCESION A BIENES DE LOS SEÑORES RICARDO MENDOZA GARCIA Y PLUTARCA GONZALEZ JIMENEZ DE MENDOZA, ASI COMO A PATRICIA, ESTHER, SERAPIO, SEBASTIAN, PANFILO Y JOEL, TODOS DE APELLIDOS MENDOZA GONZALEZ”.

En los autos del juicio de amparo 559/2007-III, promovido por La Silla DHC, sociedad anónima de capital variable y otros, contra actos del Juez Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, y en virtud de que se les señaló a Ustedes como terceros perjudicados, desconociéndose sus domicilios ciertos y actuales, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintidós de agosto del presente año, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarlos a juicio por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte” que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero perjudicado de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, de la que desprende como acto reclamado lo siguiente: “...resoluciones pronunciadas dentro del juicio sucesorio de Intestados Acumulados a bienes de los señores Ricardo Mendoza García y Plutarca González Jiménez de Mendoza, seguido ante la autoridad responsable BAJO EL EXPEDIENTE 2293/74...” Haciéndole saber que se señalaron las diez horas con treinta minutos del veintitrés de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional, y que cuentan con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, N.L., a 30 de agosto de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Alfonso Aníbal Urdiales Tijerina

Rúbrica.

(R.- 254438)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISC AVIATION, L.L.C. en contra de AEREO SERVICIOS, S.A. DE C.V. y GRUPO QUART, S.A. DE C.V. expediente número 11/2005, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a diez de agosto del año dos mil siete.

En consecuencia y como se pide, con fundamento en los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien mueble identificado como Aeronave marca y modelo Lockheed Jetstar 731, número de serie 5098, matrícula mexicana XA-TVK, marca y modelo de turbinas Garrett TFE 731, con número de serie de turbinas P77265, P77275, P75192 y P75195, con número de motores P75212, P75218, P75219 y P75220, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4'149,000.00 (cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores mediante EDICTOS que se mandan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en tablero de avisos de este juzgado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos “A”, con quien actúa, autoriza y da fe.-

DOS FIRMAS RUBRICAS.-

México, D.F., a 20 de agosto de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos “A”

Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 255169)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

**“2007, Mediación: Proceso Flexible y Solución Confiable”
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
Exp. 180/2007
Secretaría “B”**

En los autos del juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL (TITULO DE CREDITO), expediente número 180/2007 promovido por DEL VALLE PRIETO Y CASTAÑARES ROBERTO, en contra de CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V., LA C. JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL ORDENO:

“México Distrito Federal a veinte de agosto del año dos mil siete.....”

....Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO: Ha sido procedente la Vía seguida en Procedimiento Especial de Cancelación y Reposición de Título ejercitado por la parte actora DEL VALLE PRIETO Y CASTAÑARES quien acredito las pretensiones de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia.

SEGUNDO: Se declara procedente la solicitud de Cancelación y Reposición del Título número 55 que ampara una acción de la Serie “A” y una acción de la serie “B” 1-87, del libro de accionistas de la sociedad demandada, lo anterior, en el supuesto que no se presente oposición alguna a la cancelación antes reseñada dentro de los sesenta días siguientes a la publicación del decreto, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se procederá conforme al artículo 517 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la materia mercantil.

TERCERO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.

CUARTO: Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

ASI, definitivamente juzgando lo sentencié y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL, asistida de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Raúl Durán Camiña

Rúbrica.

(R.- 255172)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado de Distrito
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

C. GREGORIO ROSETE CARDENAS

TERCERO PERJUDICADO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 385/2007, promovido por Eva Cariño de Lezama o Eva Cariño García, en su carácter de albacea provisional de Gabriela Martínez o Gabriela Martínez Herrera o María Gabriela Martínez o María Agustina Martínez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Tehuacán, Puebla y otra autoridad; que se hacen consistir en la falta de emplazamiento y sus consecuencias como son la pérdida de derechos procesales, así como la orden de desposesión del inmueble materia de los actos reclamados dentro del juicio de usucapión promovido por Enedina Ana Lezama Martínez en contra de Gregorio Rosete Cárdenas, respecto del bien inmueble que forma la esquina de las calles Melchor Ocampo Norte y Vicente Guerrero Poniente, número ciento veintisiete del Municipio de San Gabriel Chilac, Puebla dentro del expediente número 208/99 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla; y al ser señalado Usted, como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veintiuno de agosto de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico “El Sol de Puebla”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. María R. Julieta Romero Guzmán

Rúbrica.

(R.- 255195)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: MARIA DOLORES ENRIQUEZ POZO Y ANTONIO MANCERA ENRIQUEZ.
PRESENTE:

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en el amparo directo 468/2007, promovido por José, Roberto, Serafín y Ma. del Socorro, todos de apellidos Jiménez Enríquez, contra el acto del Magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en proveído de veintisiete de agosto de dos mil siete, en atención a que no se localizó domicilio alguno, se ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A) Autoridades responsables: Magistrado que integra la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal del Estado.

B) Acto reclamado: resolución dictada el día 9 de marzo del 2007, en los autos del toca 121/2007.

C) Preceptos constitucionales violados: 14 y 16.

D) Conceptos de violación: esta resolución la considero contraria a la lógica, claramente existe una violación directa a las garantías individuales previstas en los artículos 14 y 16 de Nuestra Constitución Política Federal. garantía de audiencia es la que no respetó la autoridad responsable, no se admite el derecho contemplado por la ley sustantiva civil local para ofrecer pruebas en segunda instancia contra las excepciones posteriores a la audiencia final de juicio de primera instancia.

E) la autoridad responsable extralimitó sus funciones previstas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, entrando al estudio de una manera contraria a los que la ley le obliga, se enfocó en apoyar a todas luces el criterio de la autoridad de origen.

F) el acto reclamado es violatorio de los derechos subjetivos públicos, pues la autoridad toma en cuenta, el argumento medular del juez natural para absolver a los demandados, se basa en que existe una certificación del Registro Público de la Propiedad que menciona que el inmueble que reclama, es aquel y el mismo que enajenaron a favor de tercera persona.

G) A lo resuelto por la autoridad responsable, cuyo razonamiento estriba en validar los motivos y circunstancias por los cuales era valido que el Juez de origen confiere valor pleno a la certificación del Registro Público de la Propiedad, ninguno de ellos puede superar lo que la propia ley marca.

H) debe decirse que la escritura pública que no fue analizada por la autoridad responsable merece mayor valor, mientras que la simple certificación cuyo valor se constriñe a una presunción legal y que efectivamente mientras no sea desvirtuada su valor merece valor probatorio pleno.

Asimismo se hace saber a la parte tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 6 de septiembre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito

Lic. Angélica María Veloz Durán

Rúbrica.

(R.- 255167)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

EN EL EXPEDIENTILLO 394/2007 DEL INDICE DE ESTE JUZGADO, FORMADO CON MOTIVO DEL EXHORTO NUMERO 425/2007, DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, DERIVADO DE LA CAUSA PENAL NUMERO 96/2001, INSTRUIDA EN CONTRA DE LAZARO LLINAS CASTRO, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“Xalapa, Veracruz a tres de septiembre de dos mil siete.

Téngase por recibido el exhorto número 425/2007, signado por el Juez y Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, a través del cual solicitan a este órgano jurisdiccional, se lleve a cabo la diligencia de careos procesales entre el testigo Luis Enrique Fernández de la Cruz, con los atestes Raúl Rey Lechuga Cuevas, el cual se encuentra interno en el Centro de Readaptación Social, con sede en Pacho Viejo, Veracruz, y José Manuel Merlín, éste recluso en el Centro de Readaptación Social “Pericles Namorado Urritia, ubicado en Villa Aldama, Veracruz.

En ese orden de ideas, regístrese el presente bajo el número 394/2007, fórmese el cuadernillo de antecedentes que corresponda, acúcese recibo, obséquiese en sus términos y una vez diligenciado el presente exhorto, devuélvase a su lugar de origen.

En la inteligencia de que la autoridad exhortante refirió haber agotado los medios legales para la localización del testigo Luis Enrique Fernández de la Cruz, por lo tanto solicita sea citado por edictos a cargo del Erario Federal.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, para que se practiquen los careos procesales entre el testigo Luis Enrique Fernández de la Cruz, con el ateste Raúl Rey Lechuga Cuevas, el cual se encuentra interno en el Centro de Readaptación Social, con sede en Pacho Viejo, Veracruz, el cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, sito en la avenida Manuel Avila Camacho, número ciento diecinueve, zona centro, de esta ciudad capital, en donde deberá presentarse debidamente identificado, por lo que en preparación de dicha diligencia cítese a las partes.

Ahora bien, toda vez que de las constancias que anexó la autoridad exhortante, se aprecia que no se logró la localización del testigo Luis Enrique Fernández de la Cruz; en consecuencia, con fundamento en los artículos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena citar al testigo de referencia, por medio de la publicación de Edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico “EXCELSIOR”, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en los ESTRADOS de este Tribunal; y toda vez que este Juzgado de Distrito no cuenta con recursos económicos para realizar dicha publicación, respetuosamente gírese atento oficio al Director General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal, para que tenga a bien publicar el presente acuerdo en dicho medio informativo, solicitándole atentamente envíe a este órgano jurisdiccional un ejemplar del periódico que contenga la publicación del edicto que para tal efecto se le remita, con la finalidad de agregarlo a la presente causa penal, toda vez que en declaración rendida por el citado testigo, ante el Ministerio Público de la Federación en la ciudad y puerto de Veracruz, el día catorce de marzo de dos mil, dijo tener su domicilio en la calle Carlos Cruz número 857, interior 7, entre Revillajigedo y Victoria de esa ciudad citada...

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el licenciado Luis Manuel Villa Gutiérrez, Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado, ante el licenciado Marcial Soto Montaña, secretario con quien actúa y da fe. Doy Fe.”

Atentamente

Xalapa, Ver., a 5 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Marcial Soto Montaña

Rúbrica.

(R.- 254954)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

IVAN FEDERICO VEGA NEATHERY.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 22/2007, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 22/2007, promovido por Ana Isabel Margarita Pedemonte González, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, y en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Iván Federico Vega Neathery, por auto de treinta de agosto del año dos mil siete, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 30 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Silvia Lara Cisneros

Rúbrica.

(R.- 255213)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B" Mesa III
Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Mesa III de Procedimientos Penales "B" en Materia de Averiguaciones Previas
Averiguación Previa número AP/SIN/MAZ/049/2007-M-III
Mazatlán, Sinaloa

EDICTO

EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MAZ/049/2007-M-III, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, FUE DECRETADO EN FECHA VEINTIDOS DE JUNIO Y VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN TOTAL DE (51) CINCUENTA Y UN MAQUINITAS DE LAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS LAS CUALES OPERAN CON SISTEMA ELECTRONICO DE JUEGO DE AZAR ASI COMO SIETE GABINETES (CON SUS COMPONENTES PARA MAQUINITAS TRAGAMONEDAS), Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, 182 A, 182 B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL PROPIETARIO ASI COMO A LOS INTERESADOS DE LOS MENCIONADOS OBJETOS, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA III DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, COPIA DE LA DILIGENCIA DE FE MINISTERIAL, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 182 A, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LOS OBJETOS Y NUMERARIO EN COMENTO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

PARA PUBLICARSE EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ASI COMO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR UNA SOLA OCASION.

Mazatlán, Sin., a 29 de agosto de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Mesa III de Procedimientos Penales "B" en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Héctor Roberto Flores Salazar

Rúbrica.

(R.- 255176)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa II Investigadora con sede en Guasave, Sinaloa
Dom. boulevard 16 de Septiembre esquina con
boulevard Pedro Infante, Col. Centro, C.P. 81000
Guasave, Sinaloa

EDICTO

AL(OS) LEGITIMO(S) PROPIETARIO(S), con domicilio ignorado, de 30 (TREINTA) MAQUINAS TRAGAMONEDAS, TODAS SIN MARCA NI MODELO, CON ARMAZONES DE MADERA, PINTADAS DE DIVERSOS COLORES, TODAS CON PANTALLAS EN LAS QUE APARECEN DIVERSOS DIBUJOS, DE ENCENDIDO ELECTRONICO, USADAS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, por este conducto se le(s) notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAS/386/2007/M-II, se decretó el aseguramiento de los bienes antes descritos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, y 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; mismos que quedaron a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para efectos de su administración; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste(n) lo que a su interés convenga, en caso negativo los bienes referidos causarán abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guasave, Sin., a 9 de septiembre de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Gilberto Galaviz Cota

Rúbrica.

(R.- 255179)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación en Delitos contra la Salud
Coordinación General "C" del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

AL C. PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA AERONAVE DE LA MARCA GRUMMAN GULFSTREAM II, MODELO G1159, CON NUMERO DE SERIE 114, CON MATRICULA VISIBLE XB-KCW, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS VERDE CLARO Y VERDE OSCURO, QUE CORREN DE LA PUNTA DELANTERA INFERIOR HACIA LA PARTE SUPERIOR CENTRO DE LA AERONAVE Y POSTERIOR DE LAS ALAS CENTRALES Y EN LA COLA PRESENTA FRANJAS DE COLOR VERDE CLARO, VERDE OSCURO, MORADO, VIOLETA, ROJO, NARANJA Y AMARILLO, DE DOCE PLAZAS, DE LUJO.

PRESENTE.

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A, 182-B inciso d) fracción II, de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de la Aeronave de la marca GRUMMAN GULFSTREAM II, modelo G1159, con número de serie 114, con matrícula visible XB-KCW, de color blanco con franjas verde claro y verde oscuro, que corren de la punta inferior delantera hacia la parte superior centro de la aeronave y posterior de las alas centrales y en la cola presenta franjas de color verde claro, verde oscuro, morado, violeta, rojo, naranja y amarillo; de doce plazas, de lujo, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 26 de agosto de 2007, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/189/2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A, párrafos último y penúltimo, de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los inmuebles, muebles y menaje de referencia, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en caso de no hacerlo así, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 182-A párrafo

primero de dicha Ley, los inmuebles, muebles y el menaje que se trata causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos legales, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 6 de septiembre de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Héctor Salvatella Flores
Rúbrica.

(R.- 255173)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B" Mesa V
Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Mesa V de Procedimientos Penales "B" en Materia de Averiguaciones Previas
Averiguación Previa número AP/SIN/MAZ/368/2006-M-V
Mazatlán, Sinaloa

EDICTO

EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MAZ/368/2006-M-V, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, FUE DECRETADO EN FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE 1.- UNA LANCHAS TIPO VIKINGA EN MALAS CONDICIONES EN EL CASCO, DE NUEVE METROS DE LARGO APROXIMADAMENTE, DE 1.35 METROS APROXIMADAMENTE DE PROA (PARTE TRASERA), DE 2.50 METROS APROXIMADAMENTE DE POPA (PARTE DELANTERA), DE COLOR BLANCO Y GRIS, CON LA LEYENDA "LA PERLA NEGRA", EN LA PARTE DE COLOR GRIS, Y EN LA PARTE DE COLOR BLANCO CON LA LEYENDA SPORT FISHING, MATRICULA EN TRAMITE, CUENTA CON UNA CONSOLETA TIPO CHICOTE DE CARACOL Y UN NAVEGADOR MARCA RITCHIE, EN LA POPA DEL LADO IZQUIERDO UN MEDIO METRO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE ROTO FALTANDO ESA PARTE, EN LA PROA DE LADO IZQUIERDO CUENTA CON UNA FRACTURA EN EL CASCO MISMA QUE SE VE ANTIGUA; 2.- DOS MOTORES FUERA DE BORDA, EL PRIMERO DE ELLOS AL PARECER DE LA MARCA YAMAHA, DE 115 H.P., EL CUAL CUENTA CON UNA PLACA EN LA CUAL SE OBSERVA LO SIGUIENTE: YAMAHA E115AWH 6E5 YAMAHA MOTOR CO. LTA. MADE IN JAPAN PAYS ORIGINE JAPON, EL CUAL SE ENCUENTRA BORRADO UNA PARTE DE SU NUMERO DE SERIE, POR LO QUE ES IMPOSIBLE VER LOS DIGITOS, DESCONOCIENDO SU USO Y CONDICIONES MECANICAS, EL CUAL, SE ENCUENTRA DESTAPADO AL PARECER INCOMPLETO DE ALGUNAS PARTES Y EL SEGUNDO DE ELLOS RESULTO SER DE 200 H.P., EL CUAL DE SU LADO DERECHO SE APRECIA UNA PLACA METALICA, EN UNO DE SUS SOPORTES, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA Y SE APRECIA UNA NUMERACION DE LA CUAL SOLO SON LEGIBLES LOS NUMEROS 002076, Y SE OBSERVA LO SIGUIENTE: 6G6 YAMAHA 6G6 YAMAHA MOTOR CO. LTA. MADE IN JAPAN PAYS ORIGINE JAPON, DESCONOCIENDO SUS PARTES MECANICAS; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, 182 A, 182 B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL PROPIETARIO ASI COMO A LOS INTERESADOS DE LOS MENCIONADOS OBJETOS, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION MESA V DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B", COPIA DE LA DILIGENCIA DE ACTA DE INVENTARIO Y SELLAMIENTO, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 182 A, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LOS OBJETOS DESCRITOS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

PARA PUBLICARSE EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ASI COMO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR UNA SOLA OCASION.

Mazatlán, Sin., a 7 de septiembre de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación encargado de la Mesa V
Lic. Manrique Jiménez Chaires
Rúbrica.

(R.- 255178)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Aseguramiento

EDICTO

Se notifica a la C. JUANA ADRIANA SEPULVEDA SEPULVEDA, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO, de fecha 30 de marzo de 2007, en cuyos resolutivos, se acordó lo siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO.- Se ordena el aseguramiento provisional de: un polvo blanco, con características similares a la cocaína, numerario americano (dólares), relojes y alhajas, descritas a continuación:

1. UN RELOJ DE PULSO PARA CABALLERO DE LA MARCA CARTIER, MODELO 2599, CON NUMERO DE SERIE 196259CE, DE CUARZO, CAJA EN ACERO INOXIDABLE, PULSO EN PIEL COLOR NEGRO, CON CORONA DE ZAFIRO, CARATULA BLANCA, SISTEMA HORARIO DE MANECILLAS CON NUMEROS ROMANOS.

2. UN RELOJ DE PULSO PARA DAMA DE LA MARCA CARTIER, MODELO 2301, CON NUMERO DE SERIE CC708177, DE CUARZO, CAJA Y PULSO INTEGRADOS EN ACERO Y ORO DE 18 K, CON CORONA DE ZAFIRO, CARATULA BLANCA, SISTEMA HORARIO DE MANECILLAS CON NUMEROS ROMANOS.

3. UN RELOJ DE PULSO PARA CABALLERO DE LA MARCA CARTIER, MODELO OR ET ACIER, CON NUMERO DE SERIE 183949, DE CUARZO, CAJA Y PULSO INTEGRADOS EN ACERO Y ORO DE 18 K, CON CORONA DE ZAFIRO, CARATULA BEIGE, CON FECHADOR, SISTEMA HORARIO DE MANECILLAS CON NUMEROS ROMANOS.

4. UN RELOJ DE PULSO PARA CABALLERO DE LA MARCA CARTIER, MODELO 130000C, CON NUMERO DE SERIE 001020, DE CUARZO, CAJA Y PULSO INTEGRADOS EN ACERO INOXIDABLE, CON CORONA DE ZAFIRO, CARATULA GRIS, SISTEMA HORARIO DE MANECILLAS CON NUMEROS ROMANOS.

5. UN RELOJ DE PULSO PARA DAMA DE LA MARCA CARTIER DIVAN, MODELO 2002, CON NUMERO DE SERIE 289268, DE CUARZO, CAJA EN ACERO INOXIDABLE Y PULSO EN PIEL COLOR ROSA, CON CORONA DE ZAFIRO BLANCO, CARATULA BLANCA, SISTEMA HORARIO DE MANECILLAS CON NUMEROS ROMANOS.

6. UN RELOJ DE PULSO PARA DAMA DE LA MARCA MUST DE CARTIER, MODELO 2415, CON NUMERO DE SERIE 658789CC, DE CUARZO, CAJA Y BROCHE EN ACERO ORO DE 18 K, Y PULSO EN PIEL COLOR CAFE, CON CORONA DE ZAFIRO, CARATULA BLANCA, SISTEMA HORARIO DE MANECILLAS CON NUMEROS ARABIGOS.

7. UN RELOJ DE PULSO PARA CABALLERO, DE LA MARCA CARTIER, MODELO 000201, CON NUMERO DE SERIE 887968, DE CUARZO, CAJA Y PULSO INTEGRADOS, EN ORO AMARILLO DE 18 K, CON UN PESO DE 99.7 GMS, CON 314 INCRUSTRACIONES DE DIAMANTE CORTE REDONDO, DE 1 PUNTO C/U, CON CORONA DE ZAFIRO FRACTURADO, CARATULA BEIGE, CON FECHADOR, SISTEMA HORARIO DE MANECILLAS CON NUMEROS ROMANOS.

8. UN RELOJ DE PULSO PARA DAMA DE LA MARCA CARRERA Y CARRERA, MODELO 676001, DE CUARZO, CAJA Y BROCHE EN ORO DE 18 K, Y PULSO EN PIEL COLOR VINO, CARATULA EN NACAR BLANCO, SISTEMA HORARIO DE MANECILLAS SIN NUMEROS.

9. UN RELOJ DE PULSO PARA CABALLERO DE LA MARCA ROLEX GENEVE, MODELO CELLINI, CON NUMERO DE SERIE 2126713, CAJA EN ORO DE 14 K, Y PULSO EN PIEL COLOR NEGRO, CARATULA BLANCA, SISTEMA HORARIO DE MANECILLAS CON BARRAS.

10. UN RELOJ DE BOLSILLO PARA CABALLERO, DE LA MARCA EBERHARD Y C, MODELO MONTRE DE PRECISION REMONTOIR MANUEL #74, DE CUERDA, EN ORO AMARILLO DE 14 K, CON UN PESO DE 91.1 GMS, CARATULA BLANCA, SISTEMA HORARIO DE NUMEROS ROMANOS,

11. CADENA CON 21 ESFERAS Y DIJE EN FORMA DE NINA, EN ORO AMARILLO DE 14 K, HECHURA ESPECIAL, CON UN PESO DE 4 GMS.

12. COLLAR EN ORO AMARILLO DE 14 K, CON ESLABON TIPO CARTIER, HECHURA ESPECIAL EN FORMA DE SIMBOLO, CON UNA ESMERALDA, DE 2 QUILATES, Y 10 INCRUSTRACIONES DE DIAMANTE CORTE REDONDO, DE LOS CUALES SON 9 DE 3 PUNTOS Y 1 DE 8 PUNTOS, OBSERVANDO UNA INCRUSTRACION FALTANTE CON UN PESO DE 10.1 GMS.

13. UNA CADENA EN ORO AMARILLO DE 10 K, HECHURA ESPECIAL, TIPO ESLABON DOBLE, CON X Y PASTILLAS, CON UN PESO DE 9.2 GMS.
14. UN JUEGO DE CADENA Y PULSERA, ESLABON SENCILLO, CON PENDIENTE EN FORMA DE MONEDERO DE CORAZON, CON UN PESO DE 20.4 GMS.
15. UNA CADENA EN ORO AMARILLO DE 14 K, HECHURA ESPECIAL EN FORMA DE FRENILLO, CON UN PESO DE 39.4 GMS.
16. UNA CADENA EN ORO BLANCO DE 14 K, HECHURA ESPECIAL, TIPO TORSAL, CON UN DIJE EN FORMA DE BOLSO DE MANO, CON 15 INCRUSTRACIONES DE DIAMANTE CORTE REDONDO, DE 1 PUNTO C/U CON UN PESO DE 2.8 GMS.
17. UNA PULSERA PARA DAMA EN ORO AMARILLO DE 14 K, HECHURA ESPECIAL, EN FORMA DE TORNILLOS, CON UN PESO DE 10.0 GMS.
18. UNA PULSERA EN ORO AMARILLO DE 10 K, HECHURA ESPECIAL, EN FORMA DE PANZA DE SERPIENTE, CON UN PESO DE 11.3 GMS.
19. UNA PULSERA EN ORO AMARILLO DE 14 K, HECHURA ESPECIAL, EN FORMA DE BARRAS, CON UN PESO DE 22.8 GMS.
20. UNA ESCLAVA EN ORO AMARILLO DE 10 K, ESLAVON DOBLE TRADICIONAL, CON EL NOMBRE DE ADRIANA S., CON UN PESO DE 7.2 GMS.
21. UNA PULSERA PARA DAMA EN ORO AMARILLO DE 14 K, HECHURA EN FORMA DE ARO, CON UN PESO DE 5.2 GMS.
22. UNA PULSERA PARA DAMA EN ORO AMARILLO, DE 14 K, HECHURA EN FORMA DE ARO, CON UN PESO DE 16.3 GMS.
23. UNA ESCLAVA PARA NINA CON EL NOMBRE DE ADRIANA, EN ORO AMARILLO DE 14 K, CON UN PESO DE 5.1 GMS.
24. UNA PULSERA PARA DAMA EN ORO AMARILLO, DE 14 K, HECHURA ESPECIAL, EN FORMA DE RECTANGULOS, CON UN PESO DE 13.3 GMS.
25. UN DIJE EN ORO AMARILLO DE 10 K, EN FORMA DE NINA, CON UN PESO DE 2.8 GMS.
26. UN ANILLO EN ORO AMARILLO DE 14 K, HECHURA ESPECIAL, TIPO ALIANZA, CON MONTADURA E INCRUSTRACIONES DE SIRCONIAS, CON UN PESO DE 8.5 GMS.
27. UNA ARGOLLA TIPO MATRIMONIAL, EN ORO AMARILLO DE 14 K, CON 4 INCRUSTRACIONES DE DIAMANTES CORTE REDONDO, DE 1 PUNTO C/U, CON UN PESO DE 4.8 GMS.
28. UNA ARGOLLA EN ORO BLANCO DE 14 K, HECHURA ESPECIAL, TIPO FILIGRANA, CON 33 INCRUSTRACIONES DE DIAMANTE CORTE REDONDO, DE 1 PUNTO C/U, CON UN PESO DE 4.0 GMS.
29. UN ANILLO EN ORO AMARILLO DE 10 K Y PLATA LEY 925, HECHURA ESPECIAL TIPO ALIANZA, CON INCRUSTRACIONES DE SIRCONIAS, CON UN PESO DE 9.2 GMS.
30. UN ANILLO EN ORO BLANCO DE 18 K, HECHURA ESPECIAL, CON INCRUSTRACIONES DE SIRCONIAS, CON UN PESO DE 3.2 GMS.
31. UN ANILLO EN CHAPA DE ORO AMARILLO, CON SIRCONIAS Y SINTETICOS EN COLOR NEGRO MONTADAS, CON UN PESO DE 1.6 GMS.
32. UN ANILLO EN ORO AMARILLO DE 18 K, HECHURA ESPECIAL, TIPO TU Y YO, CON UN PESO DE 3.2 GMS.
33. UN ANILLO EN ORO BLANCO, DE 14 K, HECHURA ESPECIAL, TIPO CHURUMBELLA, CON 20 DIAMANTES MONTADOS, CORTE ESMERALDA, DE 3 PUNTOS C/U, Y 4 DIAMANTES CORTE BAGETTE, DE 5 PUNTOS C/U, CON UN PESO DE 3.9 GMS.
34. UN ANILLO EN ORO AMARILLO DE 14 K, HECHUCURA ESPECIAL, TIPO FLOR, DON 16 DIAMANTES MONTADOS, CORTE REDONDO DE 1 PUNTO C/U, Y UNA MONTADURA FALTANTE AL CENTRO, CON UN PESO DE 2.2 GMS.
35. UN ANILLO EN ORO AMARILLO DE 14 K, HECHURA ESPECIAL, EN FORMA DE CORAZON, CON 9 DIAMANTES MONTADOS, CORTE REDONDO, DE 4 PUNTOS C/U, Y 12 DIAMANTES CORTE BAGETTE, DE 4 PUNTOS C/U, Y 4 ZAFIROS DE LOS CUALES 3 SON EN FORMA OVAL DE 7 PUNTOS C/U Y 1 EN FORMA DE GOTA DE 1 K, CON UN PESO DE 6.4 GMS.
36. UN ANILLO EN ORO BLANCO DE 18 K, HECHURA ESPECIAL, TIPO SOLITARIO, CON 3 MONTADURAS DE DIAMANTE, DE LAS CUALES 2 EN CORTE BAGETTE DE 10 PUNTOS C/U Y 1 CORTE REDONDO DE 90 PUNTOS, CON UN PESO DE 4.4 GMS.
37. UNA ARGOLLA DE FANTASIA, EN METAL COLOR BLANCO, DE LA MARCA BULGARI, CON INCRUSTRACIONES DE SIRCONIAS.

38. PAR DE ARETES EN ORO BLANCO, DE 14 K, EN FORMA DE CUBO CON 71 INCRUSTRACIONES DE DIAMANTES, CORTE ESMERALDA, DE 0.5 PUNTO C/U, CON UN PESO DE 2.1 GMS.

39. PAR DE ARETES EN ORO AMARILLO, DE 14 K, HECHURA ESPECIAL EN FORMA DE DONITA CON UNA INCRUSTRACION AL CENTRO C/U DE DIAMANTE CORTE REDONDO, DE 5 PUNTOS, CON UN PESO DE 1 GM.

40. PAR DE ARETES EN TRES OROS, DE 14 K, HECHURA ESPECIAL, CON UN PESO DE 3.1 GMS.

41. PAR DE ARETES EN TRES OROS, DE 14 KILATES, HECHURA EN FORMA DE BASTON, CON UN PESO DE 2.1 GMS.

42. PAR DE ARETES EN ORO NAMARILLO DE 14 K, CON ONIX ESFERICO, CON UN PESO DE 1.7 GMS.

43. PAR DE ARETES EN ORO BLANCO DE 14 K, HECHURA ESPECIAL, TIPO FILIGRANA, CON 30 INCRUSTRACIONES DE DIAMANTE CORTE REDONDO DE 1 PUNTO C/U, CON UN PESO DE 6.1 GMS.

44. UN DIJE EN ORO BLANCO DE 14 K, EN FORMA DE ELEFANTE, CON INCRUSTRACIONES D SIRCONIAS, CON UN PESO DE 1.9 GMS.

45. UN PIEZA EN ORO BLANCO DE 18 K, EN FORMA DE CUBO CON 4 INCRUSTRACIONES DE DIAMANTE CORTE ESMERALDA, DE 3 PUNTOS C/U, CON UN PESO DE 0.8 GMS.

46. UN ARETE EN ORO AMRILLO DE 14 K, HECHURA ESPECIAL, CON 3 INCRUSTRACIONES DE DIAMANTE CORTE REDONDO DE 1 PUNTO C/U, CON UN PESO DE 3.1 GMS.

47. UN ARETE EN ORO AMARILLO DE 10 K Y PLATA LEY 925, HECHURA ESPECIAL TIPO ARRACADA, CON UNA INCRUSTRACION DE UNA SIRCONIA, CON UN PESO DE 1.9 GMS.

48. UNA PIEZA PARTE DE UN PULSO DE RELOJ, EN ORO AMARILLO DE 18 K, CON 12 INCRUSTRACIONES DE DIAMANTE CORTE REDONDO, DE 1 PUNTO C/U, CON UN PESO DE 2.8 GMS.

49. UNA ESCLAVA PARA NINA EN ORO AMARILLO DE 14 K, HECHURA EN ESLAVON TIPO CARTIER, CON EL NOMBRE GRABADO DE ALDARA, CON UN PESO DE 2.9 GMS.

50. UNA ESCLAVA PARA NINA, EN ORO AMARILLO DE 14 K, HECHURA EN ESLABON TRADICIONAL, CON EL NOMBRE GRABADO DE ALDARA, CON UN PESO DE 3.0 GMS.

51. UNA ESCLAVA PARA NINA EN ORO AMARILLO, DE 14 K, HECHURA ESLABON TRADICIONAL PLANCHADO, CON UN PESO DE 3.6 GMS.

52. UNA ESCLAVA PARA NINA EN ORO AMARILLO, DE 10 K, HECHURA ESPECIAL, TIPO TRIGO, CON UN PESO DE 3.6 GMS.

53. UNA ESCLAVA PARA NINA EN ORO AMARILLO DE 14 K, HECHURA ESPECIAL, TIPO ESLABON ANTIGUO, CON UN PESO DE 5.5 GMS.

54. UNA CADENA CON MEDALLA, EN ORO AMRILLO DE 14 K, HECHURA ESLABON, TIPO FRENILLO, EN LA MEDALLA LA IMAGEN DEL SAGRADO CORAZON POR UN LADO Y POR EL OTRO UNA VIRGEN CON EL NINO DIOS, CON UN PESO DE 2.0 GMS.

55. UNA CADENA CON MEDALLA, EN ORO AMARILLO DE 14 K, HECHURA ESLABON, TIPO FRENILLO, EN LA MEDALLA CON LA IMAGEN DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, CON UN PESO DE 2.0 GMS.

56. UNA CADENA CON UN DIJE EN FORMA DE CRUZ, EN ORO BLANCO, DE 14 K, HECHURA DE ESLABON, TIPO TEJIDO TRIPLE, CON 10 INCRUSTRACIONES DE DIAMANTE, CORTE REDONDO, DE 1 PUNTO C/U, CON UN PESO DE 3.4 GMS.

57. UN ARETE PARA NINA, TIPO ARGOLLA, EN ORO AMARILLO DE 14 K, CON INCRUSTRACIONES DE SIRCONIAS, CON UN PESO DE 1 GM.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente aseguramiento a la interesada, en los términos establecidos por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

TERCERO.- Dentro del plazo previsto en la normatividad correspondiente, contado a partir de la conclusión de los actos previos a que se refiere el artículo 182, notifíquese el aseguramiento al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), remitiendo al efecto copia certificada de la presente resolución; precisando que los bienes asegurados susceptibles de administración, quedan a la inmediata disposición del propio organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

CUMPLASE..."

Atentamente

30 de marzo de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Daniel Arellano Camacho

Rúbrica.

(R.- 255175)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el Aseguramiento Provisional al propietario, interesado o representante legal del inmueble ubicado en: Manzana 4, Lote 1, Fraccionamiento Campestre Rancho Leonero en Santiago, Baja California Sur; así como los siguientes vehículos: **1.-** Vehículo de procedencia extranjera, marca Honda, tipo de vehículo todo terreno, modelo TRX450FM FOREMAN S, color rojo, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular 478TE220644520878; **2.-** Vehículo de procedencia extranjera, marca Honda, tipo de vehículo todo terreno, modelo TRX400FA RANCHER AT, color negro, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular 1HFTE290864203934; **3.-** Vehículo de procedencia extranjera, marca Honda, tipo de vehículo todo terreno, modelo TRX500FA RUBICON, color negro, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular 1 HFTE260864504594; **4.-** Vehículo de procedencia extranjera, marca Honda, tipo de vehículo todo terreno, modelo TRX650FA RINCON, color verde, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular 478TE28064A101213; **5.-** Vehículo de procedencia extranjera, marca Honda, tipo de vehículo todo terreno, modelo TRX650FGA RINCON, color negro, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular 1HFTE284954001929; **6.-** Vehículo de procedencia extranjera, marca Suzuki, tipo de vehículo todo terreno, modelo LT-80 (ATV), color rojo, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular LM4ACI13651106892; **7.-** Vehículo de procedencia extranjera, marca Yamaha, tipo de vehículo todo terreno, modelo RHINO, color rojo, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular 5Y4AM08Y66A004938; **8.-** Moto acuática, marca YAMAHA, con número de serie F1BU372A71CA2003, modelo 2003, en color azul con gris; **9.-** Moto acuática, marca SEADOO BRP, con número de serie YD708081L405, modelo 2005, en color azul con blanco; **10.-** Remolque metálico para 2 motos acuáticas, aseguramiento dictado en fecha 12 doce de noviembre del año 2006 dos mil seis, dentro de la indagatoria A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/050/2006.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los bienes de referencia, para que no los enajene o grave, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del mismo ordenamiento, en relación con el 22 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las empresas de referencia y sus activos causarán abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 13 de septiembre de 2007.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Julio César Jaimes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 255180)

FIRMAT REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 30 DE AGOSTO DE 2007

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 5 de septiembre de 2007.

Liquidador

Bernardo Noé Sánchez Ramos

Rúbrica.

(R.- 254434)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, desde el 1 de enero de 2007, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,038.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 697716 YELLOW SUBMARINE HIGH QUALITY PRODUCTS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 166/2005 (N-75) 3029
NOTIFICACION POR EDICTO

JOSE GERARDO ALVAREZ CHIMAL
PRESENTE.

Que mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2005, con folio 3029, ROBERT YOUNG M., en representación de la sociedad SUBAFILMS LIMITED, solicitó la declaración administrativa de nulidad en contra del registro marcario 697716 YELLOW SUBMARINE HIGH QUALITY PRODUCTS Y DISEÑO, cuyo expediente fue identificado bajo el P.C. 166/2005 (N-75) 3029. En virtud de que no se pudo emplazar a JOSE GERARDO ALVAREZ CHIMAL, titular del registro marcario antes citado, en el domicilio que citó en su solicitud de registro marcario, se procedió a notificar la solicitud de declaración administrativa de nulidad mediante edictos, mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2005 y en el periódico Excélsior con fecha 27 de septiembre de 2005, con lo que tuvo a la parte demandada como legalmente emplazada.

De tal modo, mediante oficio con folio 18738, de fecha 15 de noviembre de 2005, se emitió la resolución correspondiente a la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 697716 YELLOW SUBMARINE HIGH QUALITY PRODUCTS Y DISEÑO, la que en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE:

I.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 697716 YELLOW SUBMARINE HIGH QUALITY PRODUCTS Y DISEÑO.

II.- Notifíquese la presente resolución a la parte actora y gírese a la misma oficio que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en México, Distrito Federal, en la fecha citada al rubro, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11, fracciones V, IX y XVI, 18, fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente, y reformas publicadas para ambos ordenamientos el 29 de julio de 2004.

Atentamente

21 de diciembre de 2005.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 255000)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M.- 797870 PANELITOS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1633/2006 (C 535) 13670
Folio 15435
NOTIFICACION POR EDICTO

YOLANDA MIREYA BARNARD MILLAN.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 797870 PANELITOS Y DISEÑO, promovido por MANUEL M. SOTO, en nombre y representación de CONOPCO, INC., en contra de YOLANDA MIREYA BARNARD MILLAN, con fecha 26 de junio de 2007 y folio 11108, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

I. Se declara administrativamente la caducidad de la marca 797870 PANELITOS Y DISEÑO.

II. Comuníquese esta resolución a las partes. Notifíquese de manera personal a la actora y a la parte demandada a través de su publicación por edictos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede notificarla a usted mediante su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada en la primera hoja, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y, 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

17 de agosto de 2007.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 254998)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M.- 570946 MUUU! Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1376/2006 (C-441) 11885
Folio 15433
NOTIFICACION POR EDICTO

GABRIELA PALOMARES CALDERON.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento citado al rubro de la marca 570946 MUUU! Y DISEÑO, promovido por MANUEL M. SOTO, en nombre y representación de UNILEVER, N.V., en contra de GABRIELA PALOMARES CALDERON, con fecha 29 de junio de 2007 y folio de salida 11538, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

I. Se declara administrativamente la caducidad de la marca 570946 MUUU! Y DISEÑO.

II. Notifíquese de manera personal a la actora y por edictos a la demandada mediante publicación que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de notificar el contenido de la misma.

III. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede notificarla a usted mediante su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada en la primera hoja, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y, 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

17 de agosto de 2007.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 254999)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCION GENERAL ADJUNTA COMERCIAL Y DE SERVICIOS
INVITACION

Se invita a las personas morales que tengan interés en participar en la subasta pública número SP-09/2007 para el arrendamiento de locales comerciales ubicados en la Nueva Terminal 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, para operar bajo el giro de alimentos empaquetados, de conformidad con lo siguiente:

SUBASTA PUBLICA NUMERO SP-09/2007

Sup. m²	No. local	Ubicación	Giro	Subgiro
26.12	ALL-09	Ambulatorio Llegadas	Alimentos empaquetados	Vinos y licores, alimentos empaquetados, productos envasados, dulces y tabaquería
18.31	ALL-18	Ambulatorio Llegadas	Alimentos empaquetados	Vinos y licores, alimentos empaquetados, productos envasados, dulces y tabaquería
18.31	ALL-21	Ambulatorio Llegadas	Alimentos empaquetados	Vinos y licores, alimentos empaquetados, productos envasados, dulces y tabaquería
18.31	ALL-29	Ambulatorio Llegadas	Alimentos empaquetados	Vinos y licores, alimentos empaquetados, productos envasados, dulces y tabaquería
18.31	ALL-42	Ambulatorio Llegadas	Alimentos empaquetados	Vinos y licores, alimentos empaquetados, productos envasados, dulces y tabaquería
18.32	ALL-47	Ambulatorio Llegadas	Alimentos empaquetados	Vinos y licores, alimentos empaquetados, productos envasados, dulces y tabaquería

27.30	TS-49	Triángulo de salidas	Alimentos empaquetados	Vinos y licores, alimentos empaquetados, productos envasados, dulces y tabaquería
18.77	AS-09	Ambulatorio salidas	Alimentos empaquetados	Vinos y licores, alimentos empaquetados, productos envasados, dulces y tabaquería
18.77	AS-16	Ambulatorio Salidas	Alimentos empaquetados	Vinos y licores, alimentos empaquetados, productos envasados, dulces y tabaquería
18.77	AS-24	Ambulatorio Salidas	Alimentos empaquetados	Vinos y licores, alimentos empaquetados, productos envasados, dulces y tabaquería
23.37	PASUE´s-07	Preespera de acceso a salas de última espera	Alimentos empaquetados	Alimentos empaquetados, productos envasados y tabaquería
27.42	PASUE´s-22	Preespera de acceso a salas de última espera	Alimentos empaquetados	Alimentos empaquetados, productos envasados y tabaquería

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Emisión de fallo
\$4,000.00 (incluye IVA)	27/09/2007 hasta las 9:30 horas	27/09/2007 10:00 horas	27/09/2007 13:00 horas	8/10/2007 10:00 horas	12/10/2007 17:00 horas

Descripción
Arrendamiento de locales comerciales ubicados en la Nueva Terminal 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, para operar bajo el giro de alimentos empaquetados

- Las bases de la subasta se encuentran disponibles en la Subdirección de Servicios Comerciales, ubicada en el segundo nivel del edificio "B", del área internacional del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México (AICM), sito en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, los días lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: en la Caja General de AICM ubicada en la oficina número 49 del mezzanine de AICM, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado o de caja, expedido de la cuenta del participante a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

- La junta de aclaraciones, apertura de las propuestas técnicas, económicas y fallo se llevarán en el salón de usos múltiples, ubicado en el primer piso del área internacional del Aeropuerto, sito en la avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones son de carácter obligatorio, por lo que se solicita asistir puntualmente.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones serán: peso mexicano.

- La vigencia del contrato de arrendamiento será de tres años.

- El lugar y plazo del arrendamiento será conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el capítulo III, información específica sobre el contrato de arrendamiento.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de subasta, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2007.

Directora General Adjunta Comercial y de Servicios

Yolanda E. Olivo Arroyo

Rúbrica.

(R.- 255203)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-014/2007

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción LV, en relación con el artículo 29 inciso "C", fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo y 28 de noviembre, ambos de 2006, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Arrendamiento de Inmuebles (SAI):

Servicios de alquiler de inmuebles, para oficinas o bodegas a nivel nacional.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2007).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública, o copia del acta de asamblea de accionistas, o en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 auditados y dictaminados, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Copia de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso.

f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

j. Currículum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el título de autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 9 de diciembre de 2008, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los Títulos de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente, durante la vigencia de esta convocatoria y hasta el 9 de diciembre de 2008, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prorrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Jorge Martín Montaña Michael, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Innovación y Calidad. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (Art. 16 de la Ley Aduanera)", subsección "Preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del título de autorización en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 15 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del título de autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2007.

El Administrador Central de Recursos Materiales de la
Administración General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Antonio Martínez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 254884)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Chiapas
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Chiapas por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública nacional número LP003CHIS/07, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles (vehículos institucionales) del Régimen Ordinario y Programa IMSS-Oportunidades de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MINIMO DE VENTA (\$)
	NUM. ECCO.	MARCA	MODELO	TIPO	SERIE			
1	91769	DODGE	1999	PICK UP	XM531551	VEHICULO	UNO	34,307
2	91772	DODGE	1999	PICK UP	XM531554	VEHICULO	UNO	34,459
3	91773	DODGE	1999	PICK UP	XM531555	VEHICULO	UNO	34,103
4	91774	DODGE	1999	PICK UP	XM531556	VEHICULO	UNO	34,816
5	91775	DODGE	1999	PICK UP	XM531557	VEHICULO	UNO	35,325
6	91776	DODGE	1999	PICK UP	XM531558	VEHICULO	UNO	34,510
7	91780	DODGE	1999	PICK UP	XM531562	VEHICULO	UNO	34,721
8	91781	DODGE	1999	PICK UP	XM531563	VEHICULO	UNO	34,358
9	91975	DODGE	1999	PICK UP	XM534363	VEHICULO	UNO	34,561
10	92020	DODGE	1999	PICK UP	XM534408	VEHICULO	UNO	34,408
11	91432	DODGE	1993	CISTERNA	3B6WE6663PM163117	VEHICULO	UNO	66,000
12	91585	DODGE	1995	CISTERNA	SM125009	VEHICULO	UNO	70,000
13	91752	DODGE	1999	AMBULANCIA	3B7JF26Y3XM531566	VEHICULO	UNO	30,000
14	91972	DODGE	1999	PICK UP	3B7KF26Y2XM534359	VEHICULO	UNO	35,325
15	91974	DODGE	1999	PICK UP	3B7JF26Y0XM534361	VEHICULO	UNO	35,070
16	91977	DODGE	1999	PICK UP	XM534365	VEHICULO	UNO	35,528
17	92062	DODGE	1999	PICK UP	XM547061	VEHICULO	UNO	35,325
18	92063	DODGE	1999	PICK UP	XM547062	VEHICULO	UNO	35,019
19	92064	DODGE	1999	PICK UP	XM547063	VEHICULO	UNO	35,121
20	92065	DODGE	1999	PICK UP	XM549581	VEHICULO	UNO	35,732
21	92066	DODGE	1999	PICK UP	XM549582	VEHICULO	UNO	34,836
22	92067	DODGE	1999	PICK UP	XM562043	VEHICULO	UNO	36,098
23	92069	DODGE	1999	PICK UP	XM562045	VEHICULO	UNO	36,590
24	92071	DODGE	1999	PICK UP	XM562047	VEHICULO	UNO	35,498
25	92072	DODGE	1999	PICK UP	XM562960	VEHICULO	UNO	36,343
26	92073	DODGE	1999	PICK UP	XM565566	VEHICULO	UNO	37,157
27	92132	DODGE	1999	AMBULANCIA	3B6WE6663PM163117	VEHICULO	UNO	30,000

28	0385	DODGE	1993	PICK UP	3B7HM267XP177783	VEHICULO	UNO	20,149
29	0386	DODGE	1993	PICK UP	3B7HM2673PM177849	VEHICULO	UNO	20,680
30	0387	DODGE	1993	PICK UP	3B7HM2676PM177862	VEHICULO	UNO	21,063
31	0390	DODGE	1993	PICK UP	3B7HM2671PM177865	VEHICULO	UNO	20,001
32	0391	DODGE	1993	PICK UP	3B7HM2672PM178281	VEHICULO	UNO	20,267
33	0393	DODGE	1995	PICK UP	3B7JF2673SM105537	VEHICULO	UNO	20,621
34	0396	CHEVROLET	1994	CAMION 3.5 TONS.	3GCJC44K2RM141130	VEHICULO	UNO	31,047
35	0398	DODGE	1997	AMBULANCIA	3B7HF26Y2VM593908	VEHICULO	UNO	25,000
36	9004	DODGE	1987	MICROBUS	L7-27098	VEHICULO	UNO	15,000
37	8830	DODGE	1987	MICROBUS	L7-20771	VEHICULO	UNO	15,000
38	9189	CHEVROLET	1990	PICK UP	3GCEC30L3LM119736	VEHICULO	UNO	19,742
39	9268	CHEVROLET	1990	PICK UP	3GCEC30L3LM126122	VEHICULO	UNO	19,019
40	B138	FORD	1992	PICK UP	AC2LYP-45619	VEHICULO	UNO	20,420
41	B795	NISSAN	1993	*CARROZA *GUAYIN O PANEL	.3G720-16123	VEHICULO	UNO	8,000

La entrega de bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, Tapachula, Chiapas y en el Area de Servicios Generales en el Hospital General de Zona número 2, sito en calzada Emilio Rabasa sin número, colonia Centro, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de 9:00 a 14:00 horas. En días hábiles del 17 al 28 de septiembre de 2007, las cuales podrán adquirir sin costo alguno.

Las bases podrán consultarlas en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>; esperando contar con su participación.

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 28 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, Tapachula, Chiapas.

- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 2 de octubre de 2007 a las 12:00 horas, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado el mismo día del acto, en el auditorio de la Unidad de Medicina Familiar número 11, planta alta, ubicado en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, Tapachula, Chiapas.

- El acto de fallo se realizará el 4 de octubre de 2007 a las 12:00 horas en el auditorio de la Unidad de Medicina antes señalado.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo.

- Si la licitación pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

- La difusión de esta Convocatoria inicio el día 17 de septiembre de 2007.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Tapachula, Chis., a 20 de septiembre de 2007.

El Jefe Delegacional de Servicios Administrativos

Lic. Héctor de León Gallegos

Rúbrica.

(R.- 255098)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL PENINSULAR
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Peninsular; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SP/EBM/2007, relativa a la enajenación de los vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

No. Econ.	Descripción				Ubicación	Precio de avalúo antes de IVA
272	SEDAN		VOLKSWAGEN	1995	MERIDA, YUCATAN	\$11,507.85
215	CAMION	8 TONS.	DINA	1993	MERIDA, YUCATAN	\$83,958.83
250	SEDAN		PICK UP 6 CIL.	1994	MERIDA, YUCATAN	\$11,451.70
163	ESTAQUITAS 4 CIL.		NISSAN	1991	MERIDA, YUCATAN	\$14,380.00
168	ESTAQUITAS 4 CIL.		NISSAN	1991	MERIDA, YUCATAN	\$14,080.00
164	ESTAQUITAS 4 CIL.		NISSAN	1991	MERIDA, YUCATAN	\$13,880.00
183	TSURU		NISSAN	1991	MERIDA, YUCATAN	\$13,152.80
244	CAMION	8 TONS.	DINA	1993	MERIDA, YUCATAN	\$117,542.37
194	PICK UP 6 CIL.		DODGE	1997	CHETUMAL, Q. ROO	\$13,965.00
216	SEDAN		VOLKSWAGEN	1995	CHETUMAL, Q. ROO	\$4,012.50
158	CAMION	8 TONS.	DINA	1993	CHETUMAL, Q. ROO	\$117,542.37
176	SEDAN		VOLKSWAGEN	1994	CHETUMAL, Q. ROO	\$8,506.50
139	ESTAQUITA		NISSAN	1992	CAMPECHE, CAMP.	\$7,910.15
153	AUTOBUS		INTERNACIONAL	1974	CAMPECHE, CAMP.	\$24,692.82
174	PICK UP 6 CIL.		NISSAN	1995	CAMPECHE, CAMP.	\$8,920.80
186	SEDAN		NISSAN	1991	CAMPECHE, CAMP.	\$7,191.40
	PATINETA		YALE	1995	MERIDA, YUCATAN	\$6,282.28
	PATINETA		YALE	1995	MERIDA, YUCATAN	\$6,282.28
	PATINETA		YALE	1995	MERIDA, YUCATAN	\$6,282.28
	PATINETA		YALE	1995	MERIDA, YUCATAN	\$6,282.28
	PATINETA		YALE	1987	MERIDA, YUCATAN	\$2,094.09
	PATINETA		MEXTAR	1987	MERIDA, YUCATAN	\$2,094.09

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Peninsular, cuyas oficinas se ubican en Calle 26 x 17 y 19, lotes 41 y 42, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán, teléfonos (999) 9-46-15-66 y (999) 946-08-49; en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Quintana Roo, con oficinas ubicadas en avenida Insurgentes esquina con Andrés Quintana Roo; en la Unidad Operativa Campeche, sita en avenida Quinta por Cerros, lotes 9 y 18, Ciudad Industrial, en Lerma, Campeche, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono (0155) 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 9:00 a 12:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 3 de octubre del año en curso, debiendo realizar dicho pago en efectivo, o bien mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 20 de septiembre al 4 de octubre de 2007, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Sucursal, en la Coordinación de Administración de la Unidad Operativa Chetumal, al teléfono (983) 2-21-79, en el Estado de Quintana Roo y en la Coordinación de Administración de la Unidad Operativa Campeche, al teléfono (981)-2-03-50, en el Estado de Campeche.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, los días 3 y 4 de octubre de 8:30 a 15:00 horas, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Sucursal Peninsular, cuyas oficinas se ubican en Calle 26 x 17 y 19, lotes 41 y 42, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número 001/DICONSA/SP/EBM/2007

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
2 de octubre de 2007 15:00 horas	3 y 4 de octubre de 2007 de 8:30 a 15:00 horas	5 de octubre 2007 de 8:30 a 10:00 horas	5 de octubre de 2007 10:00 horas	5 de octubre de 2007 15:30 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Peninsular, sita en Calle 26 x 17 y 19, lotes 41 y 42, Ciudad Industrial, en Mérida, Yucatán.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito, o bien mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

20 de septiembre de 2007.

Subgerente de Administración y Finanzas de la Sucursal Peninsular y Secretario Ejecutivo del Subcomité Bienes Muebles
de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Peninsular

C.P. Eric Bojórquez Zavala

Rúbrica.

(R.- 254448)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL HIDALGO
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Hidalgo; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICSH/EBM/2007, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles en regulares y malas condiciones, y desechos, vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	No. de piezas	Peso Aprox. en kilogramos	Ubicación *	Precio mínimo de venta
1	Maquinaria y equipo	261		Pachuca, Hgo.	\$5,253.00
2	Equipo de cómputo	144		Pachuca, Hgo.	\$1,406.50
3	Mobiliario y equipo de oficina	85		Pachuca, Hgo.	\$432.50
4	Mobiliario y equipo de tienda	26		Pachuca, Hgo.	\$52.00
A	Llanta segmentada no renovable		20,146.400	Pachuca, Hgo.	\$2,562.62

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

No. Econ.	Descripción				Ubicación	Precio mínimo de venta
309	Camioneta	Estacas	Nissan	1991	Pachuca, Hgo.	\$7,060.00
375	Automóvil	Sedán City	Volkswagen	1996	Pachuca, Hgo.	\$7,860.00
332	Camioneta	Pick up	Dodge	1992	Pachuca, Hgo.	\$9,100.00
383	Camioneta	Custom	Dodge	1996	Pachuca, Hgo.	\$7,100.00
373	Automóvil	Sedán City	Volkswagen	1996	Pachuca, Hgo.	\$5,460.00
374	Automóvil	Sedán City	Volkswagen	1996	Pachuca, Hgo.	\$7,150.00
416	Camión	Estacas 8 cilindros	Dodge Chrysler	1998	Pachuca, Hgo.	\$26,200.00
396	Camión	Rabón de 6 cilindros	Chevrolet Kodiak	1997	Pachuca, Hgo.	\$60,900.00
340	Camión	Rabón de 6 cilindros	DINA	1992	Pachuca, Hgo.	\$80,020.00
360	Camión	Rabón de 6 cilindros	DINA S-500	1993	Pachuca, Hgo.	\$92,500.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Coordinación de Recursos Humanos y Materiales Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Hidalgo, cuyas oficinas se ubican en kilómetro 2 carretera Pachuca-Tulancingo sin número, colonia Felipe Angeles, código postal 42090, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfonos (01 771) 714-78-58 y 714-78-55; así como en la Dirección de

Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 4 de octubre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 20 de septiembre al 4 de octubre de 2007, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita en la Coordinación de Recursos Humanos y Materiales, al teléfono (01 771) 714-78-58.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, los días 5 y 8 octubre de 9:30 a 11:00 horas, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Sucursal Hidalgo, cuyas oficinas se ubican en kilómetro 2 carretera Pachuca-Tulancingo sin número, colonia Felipe Angeles, código postal 42090, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICSH/EBM/2007

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
4 de octubre de 2007 11:00 horas	5 y 8 de octubre de 2007 de 9:30 a 11:00 horas	8 de octubre de 2007 de 9:30 a 11:00 horas	8 de octubre de 2007 11:00 horas	8 de octubre de 2007 15:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Hidalgo, sita en kilómetro 2 carretera Pachuca-Tulancingo sin número, colonia Felipe Angeles, código postal 42090, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito, o bien mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del precio de oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los lotes de mobiliario y desecho será dentro de los 15 días hábiles posteriores al acto de fallo, en caso de vehículos a los 10 días hábiles, posteriores al fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

20 de septiembre de 2007.

Encargada de la Gerencia de Sucursal Hidalgo y Presidenta del Subcomité Bienes Muebles
de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Hidalgo

Lic. Myrna H. Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 254977)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de julio del año 2007, para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOL con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

Son financiamientos ofrecidos por las instituciones de banca múltiple y Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según lo recibido por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Atentamente

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Directora General Adjunta de Desarrollo del Mercado de Vivienda y Planeación Estratégica

Lic. María Paloma Silva de Anzorena

Rúbrica.

Julio

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		Hipotecaria Comercial América	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Casa Mexicana	Finpatría
Pago mensual inicial		\$2,449	\$2,524	\$2,463	\$2,492	\$2,645	\$2,729	\$2,824
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.74%	0.23%	3.00%	3.02%	3.09%	2.47%	2.58%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.10%	0.28%	0.40%	0.39%	0.28%	0.00%	0.25%
	Estudio socioeconómico	\$1,155	\$980	\$851	\$801	\$988	\$852	\$0
Factor de pago al millar operado		\$9.07	\$9.35	\$9.12	\$9.23	\$9.80	\$10.11	\$10.46
Factor de pago al millar vinculante		\$11.16	\$11.97	\$10.37	\$9.60	\$8.69	\$10.28	-
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.04%	11.05%	11.08%	11.24%	12.21%	12.47%	13.21%

Créditos operados en Udis con cofinanciamiento para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Comercial América	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$2,475	\$2,481	\$2,576	\$2,574	\$2,642	\$2,776
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.82%	5.00%	0.30%	3.05%	2.71%	2.27%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.50%	0.00%	0.39%	0.54%	0.37%	0.00%
	Estudio socioeconómico	\$798	\$1,155	\$980	\$853	\$987	\$853
Factor de pago al millar operado		\$9.17	\$9.19	\$9.54	\$9.53	\$9.78	\$10.28
Factor de pago al millar vinculante		\$9.60	\$11.16	\$11.97	\$10.37	\$8.69	\$10.28
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.06%	11.32%	11.36%	11.82%	12.07%	12.69%

Julio

Créditos operados en Udis con apoyo INFONAVIT para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		Patrimonio	Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Crédito y Casa
Pago mensual inicial		\$2,520	\$2,445	\$2,498	\$2,556	\$2,579
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	0.12%	1.77%	1.90%	2.54%	2.14%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.16%	0.34%	0.00%	0.27%
	Estudio socioeconómico	\$984	\$1,154	\$852	\$852	\$988
Factor de pago al millar operado		\$9.33	\$9.06	\$9.25	\$9.47	\$9.55
Factor de pago al millar vinculante		\$11.97	\$11.16	\$10.37	\$10.28	\$8.69
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%
Aforo máximo		90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.04%	11.18%	11.28%	11.81%	12.11%

Julio

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos).

	Santander /4	Metrofinanciera	Hipotecaria Nacional	Hipotecaria Crédito y Casa	Bancomer /4	HSBC /5	Banco Mercantil del Norte	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Vértice /4	Banca Afirme /4	Banco Nacional de México /2
Pago mensual inicial	\$9,949	\$9,568	\$11,189	\$11,262	\$10,486	\$10,073	\$10,793	\$11,637	\$11,736	\$10,448	\$12,389
Enganche	\$150,000	\$200,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$200,000	\$150,000	\$100,000	\$100,000	\$200,000	\$50,000
Crédito	\$850,000	\$800,000	\$900,000	\$900,000	\$900,000	\$800,000	\$850,000	\$900,000	\$900,000	\$800,000	\$950,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.70%	3.00%	2.68%	3.00%	2.42%	3.00%	3.00%	3.00%	2.56%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.34%	0.31%	0.36%	0.34%	0.45%	0.37%	0.41%	0.34%	0.29%	0.16%
	Estudio socioeconómico	\$0	\$850	\$460	\$988	\$518	\$900	\$575	\$800	\$1,690	\$500
Factor de pago al millar vinculante	\$11.71	\$11.96	\$12.43	\$12.51	\$11.65	\$12.59	\$12.70	\$12.93	\$13.04	\$13.06	\$13.04
% del ingreso que representa el pago /1	38%	30%	28%	30%	33%	35%	40%	33%	25%	40%	35%
Aforo máximo	85%	80%	90%	90%	90%	80%	85%	90%	90%	80%	95%
Costo Anual Total (CAT)	12.62%	13.15%	13.95%	14.13%	14.23%	14.31%	14.45%	14.85%	14.97%	14.98%	14.99%

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos). Continúa.

	Hipotecaria México	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Casa Mexicana	Operaciones Hipotecarias de México	Inbursa	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Independiente	Scotiabank Inverlat /3	Patrimonio	Fincasa Hipotecaria /4
Pago mensual inicial	\$11,946	\$12,039	\$11,629	\$10,888	\$11,037	\$11,646	\$12,500	\$12,737	\$12,121	\$12,142	\$13,040
Enganche	\$100,000	\$100,000	\$150,000	\$200,000	\$200,000	\$150,000	\$100,000	\$150,000	\$200,000	\$200,000	\$150,000
Crédito	\$900,000	\$900,000	\$850,000	\$800,000	\$800,000	\$850,000	\$900,000	\$850,000	\$800,000	\$800,000	\$850,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.00%	1.50%	2.50%	3.50%	2.00%	3.00%	2.50%	2.50%	2.13%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.24%	0.31%	0.35%	0.36%	0.36%	0.30%	0.28%	0.34%	0.31%	0.35%
	Estudio socioeconómico	\$850	\$850	\$850	\$840	\$0	\$800	\$1,000	\$800	\$0	\$978
Factor de pago al millar vinculante	\$13.27	\$13.38	\$13.68	\$13.61	\$13.80	\$13.70	\$13.89	\$14.99	\$15.15	\$15.18	\$15.34
% del ingreso que representa el pago /1	33%	30%	33%	33%	30%	30%	33%	33%	30%	30%	25%
Aforo máximo	90%	90%	85%	80%	80%	85%	90%	85%	80%	80%	85%
Costo Anual Total (CAT)	15.45%	15.49%	16.06%	16.12%	16.15%	16.24%	16.41%	18.27%	18.45%	18.70%	18.99%

1/ Se tomó en cuenta el ingreso mínimo necesario.

2/ Tasa fija con reducción de 0.50% durante los primeros cinco años del crédito, 0.75% para el año seis y fija en lo que resta.

3/ Mensualidad decreciente por disminución en las comisiones y/o seguros; o mensualidad creciente en toda la vida del crédito, conforme con factores predeterminados.

4/ Mensualidad decreciente por disminuciones en las comisiones y/o seguros, mismas que están asociadas al saldo.

5/ Incorpora créditos con mensualidad ajustable durante la vida del crédito, por bonificación en la tasa de interés.

(R.- 255198)